

ADMINISTRACION LOCAL

1461 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1981, de la Corporación Administrativa Gran Valencia, referen- te a la oposición para proveer vacante de Econo- mista.

No habiéndose formulado ninguna reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para vacante de Economista de esta Corporación, según anuncio pu- blicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1981 y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» de 29 del mismo mes, queda elevada a definitiva dicha lista.

Según sorteo realizado, el orden de actuación de los oposi- tores será el siguiente:

1. D. Javier Ferrando Valls.
2. D. Antonio Palacián Campos.
3. D. Daniel Rafael Falcó Bataller.
4. D. Joaquín Selva Roca de Togores.
5. D. Rafael Roig García, y
6. D. Salvador Pons y Frigola.

Según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 25 de noviembre de 1981 el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición, será:

Presidente, el de la Comisión Ejecutiva, excelentísimo señor Alcalde de Valencia, don Ricardo Pérez Casado, y como su- plente el Vocal de dicha Comisión, Teniente de Alcalde del mismo Ayuntamiento, don Juan Antonio Lloret Llorens.

Vocales:

Por el Consell de País Valencià, don Francisco Agustí Agustí, como titular, y don Rafael Baixauli Almarcha, como su- plente.

Por el Profesorado Oficial, don Aurelio Martínez Estévez, como titular, y don Juan Fernández de Castro Rivera, como su- plente.

Don Juan Hortelano Muñoz, interventor, como titular, y don Enrique Navarro Bauset, Interventor, suplente.

Por el Colegio de Economistas, don José Luis Ballester Ba- rrrera, titular, o don Carlos del Romero Sánchez-Cutillas, como suplente.

Secretario del Tribunal: Don Alvaro Ansuátegui Alday, Ofi- cial Mayor, como titular, o doña Dolores Benito Vicent, como suplente.

Se señala como fecha para comienzo de los ejercicios, la del 25 de febrero de 1982, a las diecisiete horas, en la sede de la Corporación, calle Doctor Romagosa, 1, de Valencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, signifi- cando que contra la composición del Tribunal pueden formularse reclamaciones y recusaciones por plazo de quince días.

Valencia, 23 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Enrique Crespo González.—530-E.

1462 RESOLUCION de 8 de enero de 1982, del Ayunta- miento de Sant Joan les Fonts, referente a la opo- sición para proveer una plaza de Administrativo.

Por resolución de este excelentísimo Ayuntamiento, se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo, que queda como sigue:

A) Presidente: Don Pedro Reixach Cufí. Suplente: Don Luis Costa Batlle, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobernación.

B) Vocales:

Don Xavier Caritg, en representación del profesorado oficial. Suplente: Don Agustí Rabeil Camps.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Lluís Bertrán Baulies. Suplente: Don Xavier Martorell Bosch.

C) Secretario: Doña Margarita Pascual Agustí, Secretario de este Ayuntamiento, o funcionario que legalmente la sustituya.

Asimismo se hace público que queda elevada a definitiva la relación de aspirantes a participar en la oposición, a la vista de que no se ha producido reclamación alguna.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellas pruebas que no puedan realizar conjuntamente se hará por sorteo público el próximo día 29 de enero, a las once de la mañana, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición se celebrarán el próximo día 8 de febrero de 1982, a las nueve treinta horas de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de presentación de reclamaciones durante los quince días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Sant Joan les Fonts, 8 de enero de 1982.—El Alcalde.—841-E.

1463 RESOLUCION de 14 de enero de 1982, de la Dipu- tación Provincial de Orense, por la que se con- voca concurso-oposición para provisión en propie- dad de 18 plazas de Auxiliares de Clínica.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» número 10, del día 14 de los corrientes, se publica la convocatoria, bases y programas para la provisión en propiedad de 18 plazas de Auxiliares de Clínica, una mediante concurso-oposición restrin- gido y 17, más las vacantes que se produzcan, mediante con- curso-oposición libre.

Las plazas tienen asignado el nivel retributivo cuatro, an- terior coeficiente 1,7, y están encuadradas en el grupo de Administración Especial, servicios especiales, personal de ofi- cios, categoría de Oficiales.

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Presi- dente de la Diputación, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, abonando en el mismo plazo los derechos de examen por importe de 500 pesetas, pudiendo presentarse las solicitudes también en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Adminis- trativo.

Orense, 14 de enero de 1982.—El Presidente, Victorino Núñez Rodríguez.—504-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1464 ORDEN de 30 de noviembre de 1981 por la que se concede la aprobación de dos balanzas automáticas, sistema electrónico, con célula de carga, una col- gante y otra de sobremostrador, marca «Epelsa», modelo «Meto», de 9.995 gramos de alcance.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Epel, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Albalá, número 11, en solicitud de aprobación de dos balanzas automáticas, sistema electrónico, con célula de carga, una colgante y otra de sobre- mostrador, marca «Epelsa», modelo «Meto», de 9.995 gramos de alcance, efecto sustractivo de tara —1.995 kilogramos, esca- lón de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, con y sin impresora, fabricadas por «Epel, S. A.».

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de Aparatos de Pesar de Fun- cionamiento no Automático, aprobada por Orden de la Presi- dencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1973 («Boletín Ofi- cial del Estado» de 18 de enero de 1976), Decreto 995/1974, de

28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resultado:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Epel, S. A.», por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1984 (30-6-84), las dos balanzas automáticas, sistema electrónico, con célula de carga, una colgante y otra sobremostrador, marca «Epelsa», modelos «Meto», de 9.995 gramos de alcance, efecto sustractivo de tara —1.995 kilogramos, escalón de 5 gramos, con indicación mediante cifras luminosas del peso, precio, importe y tara, con y sin impresora, y cuyos precios máximos de venta serán de trescientas mil (300.000) pesetas.

Segundo.—La autorización temporal de los modelos anterio- res queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que estos modelos están sujetos a validez temporal, y en consecuencia requieren com- pletar su comportamiento técnico a través del tiempo, el fabri- cante queda obligado a dar cuenta trimestralmente a la Comi- sión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno, de los aparatos vendidos, con indicación del

nombre y/o razón social de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento técnico de los aparatos en servicio a efectos de su ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos referentes a los modelos a que se refiere esta disposición y a ponerlos a disposición de los adquirentes cuando, los que éstos tengan en servicio, sean retirados para su estudio y ensayo de su comportamiento técnico por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones del aparato en servicio por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y a la retirada y sustitución del aparato por el fabricante durante el período de estudio y ensayo.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, por conducto reglamentario, de las anomalías observadas en la verificación periódica de las balanzas existentes en el mercado referentes a los modelos a que se refiere esta Orden, ello con independencia de las medidas que deban tomarse de acuerdo con la legislación vigente en esta materia.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga (30-8-84), el fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, de la Presidencia del Gobierno.

Sexto.—Las balanzas correspondientes a los modelos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas o grabadas en una placa fijada con remaches las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante o marca del aparato, con la designación del modelo o tipo del mismo.
b) Número de fabricación del aparato, que deberá coincidir con el que figura grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Alcance máximo del aparato, en la forma: «Máx. 9,995 kg.»

Pesada mínima, en la forma: «Mín. 100 g.»

Clase de precisión, con el símbolo: « E ».

Escala de verificación, en la forma: « $e = 5 \text{ g.}$ ».

Escala discontinua, en la forma: « $d_1 = 5 \text{ g.}$ ».

Escala de precios, en la forma: « $d_2 = 0,1 \text{ pts.}$ ».

Escala de importes, en la forma: « $d_3 = 1 \text{ pta.}$ ».

Efecto sustractivo de tara, en la forma: « $T = -1,995 \text{ kg.}$ ».

Escala de tara, en la forma: « $d_4 = 5 \text{ g.}$ ».

Límite de temperatura de trabajo, en la forma: « $0^\circ \text{ C}/40^\circ \text{ C.}$ ».

Tensión eléctrica de trabajo, en la forma: « 220 V. ».

Frecuencia de la tensión, en la forma: « 50 Hz. ».

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del modelo.

Séptimo.—Estas aprobaciones serán exclusivamente para las balanzas marca «Epelsa», modelo «Meto», de sobremostrador, y «Meto», colgante, fabricadas en España por «Epel. S. A.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1981.

RODRIGÜEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

1465 REAL DECRETO 3333/1981, de 1 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Arnt-Jacob Jakobsen.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Arnt-Jacob Jakobsen.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

1466 REAL DECRETO 3334/1981, de 5 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al señor Rafael Caldera.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Rafael Caldera.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y muy distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

1467 REAL DECRETO 3335/1981, de 2 de octubre, por el que se rehabilita el título de Marqués de Belfuerte a favor de doña María Asunción Delgado y Sánchez-Ibargüen.

De conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y Real Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta;

Oída la Diputación Permanente de la Grandeza de España y de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Vengo en rehabilitar a favor de doña María Asunción Delgado y Sánchez-Ibargüen, para sí, sus hijos y sucesores, el título de Marqués de Belfuerte, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Dado en Madrid a dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

1468 REAL DECRETO 3336/1981, de 19 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Juan Enguix Brines.

Visto el expediente de indulto de Juan Enguix Brines, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que en sentencia de diez de abril de mil novecientos ochenta le condenó como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Vengo en indultar a Juan Enguix Brines, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de dos años de presidio menor.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

1469 REAL DECRETO 3337/1981, de 19 de octubre, por el que se indulta parcialmente a Dragan Stanisavljevic.

Visto el expediente de indulto de Dragan Stanisavljevic, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Nacional, que en sentencia de cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno, le condenó como autor de un delito de introducción de moneda falsa, a la pena de doce años y un día de reclusión menor y trescientas mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;